ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTROSÍ No. 1
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026

Se justifica la celebración del otro si no. 1 al contrato de arrendamiento No1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, conforme al artículo 305 de la Constitución Política el Departamento del Valle del Cauca, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con la ley 1523 del 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres en adelante Gestión del Riesgo, corresponde al "proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe, para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, (rehabilitación y reconstrucción). Esto con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo anterior expuesto, La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres ha venido desarrollando acciones en pro de dar cumplimiento a lo dispuesto en Ley 1523 del 2012, y de atender los lineamientos direccionados desde la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Las acciones que se han desarrollado han estado enmarcadas desde tres procesos diferentes:

1. Conocimiento del Riesgo
2. Reducción del Riesgo
3. Manejo del Desastre

El presente proyecto apunta al numeral 2 *Reducción del Riesgo*, por lo que únicamente se abordará éste enfoque así:

Las emergencias pueden surgir en cualquier país y en cualquier momento. Los desastres pueden alterar gravemente el funcionamiento de la comunidad y hacer que la población pase a depender de la ayuda exterior. No obstante, es mucho lo que se puede hacer para prevenir y reducir los efectos de los desastres y reforzar la respuesta de las comunidades en riesgo.

Cuando una comunidad está bien preparada se pueden salvar muchas vidas en las primeras horas de una emergencia, antes de la llegada de la ayuda exterior. La población es la que mejor conoce los riesgos locales y sus propias necesidades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTROSÍ No. 1
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026**

El mejoramiento de la percepción, la corresponsabilidad y la participación ciudadana frente al riesgo son los pilares fundamentales para articular las normas legales y la cultura en una sociedad. Con la participación activa y permanente de toda la población es posible generar la movilización social para reducir el riesgo y con ello los desastres.

Por ello, la Secretaría de Gestión del Riesgo tiene como uno de sus deberes propiciar la reducción del riesgo realizando acciones afirmativas tendientes a que estos riesgos o no ocurran, o si ocurren, el impacto y los daños que generen sean menores.

Así pues, el objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, a través de diferentes acciones entre otras, la de:

- Realizar acciones de mitigación y prevención, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Para cumplir con esta actividad, se requiere contratar el servicio de arrendamiento de maquinaria amarilla para apoyar las labores de reducción del riesgo propias de la Secretaría en territorio así como para apoyar a los municipios cuando estos carezcan de maquinaria especializada para actividades de remoción en masa, descolmatación de ríos entre otras que afectan vías y ríos del departamento.

Que la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres suscribió un contrato de servicios de arrendamiento No.1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EXISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con la empresa JUCAMURO S.A.S, identificada con el NIT: 900556081-8, representada legalmente por JUAN CAMILO MUÑOZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C: 1130616792.

Que el valor del contrato de servicios de arrendamiento es de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000).

Que dicho contrato tiene inicio de ejecución desde el 02 de FEBRERO de 2026.

Que a la fecha se viene ejecutando y apoyando con labores de reducción del riesgo en territorio, así como apoyando a los municipios cuando estos requieren y carecen de maquinaria especializada para actividades de remoción en masa, descolmatación de ríos entre otras que afectan vías y ríos del departamento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTROSÍ No. 1
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026

Que, mediante oficio del 18 de marzo del 2026, el contratista informa lo siguiente.

> *"que los trabajos de mitigación en la atención de la avenida torrencial y una creciente súbita ocurridos en el municipio de Pradera sector bolo blanco, se evidencia la necesidad de dos (2) tipos de equipos, un cargador frontal que cuenta con una cuchara en su extremo frontal y una excavadora 336 GC - excavadora hidráulica, los cuales se requieren para la remoción de piedras de gran tamaño, como también remover grandes volúmenes de suelo del lugar y así garantizar la seguridad del terreno, con más eficiencia operativa en el manejo de materiales como lodo, rocas y escombros.*
> *Esta maquinaria pesada es crucial para la atención, estabilización rápida y el despeje de la vía, así mismo la rehabilitación del paso normal de la vía para la comunidad afectada por esta emergencia"*

Que aparte de ello, se han requerido por parte de municipios, solicitudes de apoyo de maquinaria amarilla, las cuales deben atenderse para paliar las afectaciones en diversos lugares de la región.

Que las entidades del Estado ordenadoras del gasto pueden modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para modificar elementos del contrato mediante Otrosí.

Que esta regla general aplica para todos los contratos Estatales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1523 de 2012, de igual forma en los contratos de interventoría se prorrogará o adicionará el mismo porcentaje o tiempo del contrato principal.

Que, de conformidad con lo anterior, las modificaciones, por ser actos contractuales, se encuentran delegadas, en este caso, en el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, procederá a modificar la CLAUSULA SEGUNDA, del contrato de arrendamiento No.1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026

Que aunado a lo anterior también se procederá a PRORROGAR el contrato en mención por un (1), esto es hasta el 30 de abril del 2026

Que la modificación pretendida tiene como propósito principal garantizar la eficiencia administrativa, la correcta ejecución presupuestal y cumplir las finalidades del Estado con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas, en procura del interés general y, en particular, atender la declaratoria de calamidad pública en el departamento del valle del cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1.430-19.01-5949-2026 del 29/01/2026

Que dada la naturaleza vinculante del contrato, el alcance del objeto, las actividades, obligaciones y la necesidad de continuar con los servicios que EL CONTRATISTA viene ejecutando para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, se hace necesario celebrar el otrosí pretendido.

Para constancia, se firma en el municipio de Santiago de Cali, a los 27/03/2026.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Alejandro Diaz Ortiz - Abogado Contratista.
Aprobó: Francisco Javier Tenorio Lara – Secretario de Despacho

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA